

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO 201900243 - BAYPORT COLOMBIA

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 18/12/2020 8:03

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüi <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜI - ANTIOQUIA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2020

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO 201900243 - BAYPORT COLOMBIA

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2020-12-17 a las 15:50:24

Fecha actual

2021-03-31 a las 10:19:14

Señores

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - ANTIOQUIA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MILTON ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ

RADICADO: 2019 - 00243

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

Documentos Adjuntos

 **APORTO_LIQUIDACION_DEL_CRED.pdf**



SEÑOR

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜI – ANTIOQUIA
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : MILTON ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ
RADICADO : 2019-00243

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

- 1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 18 de diciembre de 2020. Por un valor total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTADOS CENTAVOS (\$8.592.918,72) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	18/12/2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.603.538,13
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 5.989.380,59
TOTAL:	\$ 8.592.918,72

Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Mónica 16/12/2020
BYP 244

